NEPR

Received:

Oct 9, 2026

5:01 PM

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ

Querellante

v.

SUNSTRONG MANAGEMENT, LLC

Querellada

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0178

SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFICIENCIA EN SERVICIO

MOCIÓN COMPLEMENTARIA EN ACLARACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DE RECONEXIÓN Y VIGENCIA DE LA CONTROVERSIA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE el Querellante, **Eliezer Crispín López**, por derecho propio, y muy respetuosamente EXPONE y SOLICITA:

1. Que en fecha de hoy, 9 de octubre de 2026 a la 1:19 PM —posterior a la radicación de la *Moción en Cumplimiento de Orden*—, el Querellante recibió un correo electrónico de la Sra. Yana Ysabel en representación de la Querellada, notificando la reconexión remota del sistema solar (*"System Reconnect"*).
2. Que dicha reconexión **no responde a una reparación técnica del equipo, ni a una inspección de campo, ni a la solución del déficit de producción** notificado por el Querellante desde mayo de 2026. La Querellada se ha limitado a restablecer el acceso remoto tras haber procesado el Pago Bajo Protesta de $265.83 realizado el 6 de octubre de 2026.
3. Que este hecho confirma que el sistema estaba siendo restringido administrativa y arbitrariamente por la Querellada como medida de coacción por cobro, demostrando que la empresa mantiene pleno control operativo y que la alegada quiebra no les impedía actuar.
4. Que, a pesar de la reconexión de la señal, el sistema **continúa operando con severas deficiencias de producción y sin garantía de rendimiento** (limitado o inoperante frente a la promesa contractual), por lo que el incumplimiento material continuado bajo el Contrato Núm. NJ004079349 persiste.
5. Que el restablecimiento del acceso remoto no equivale a la subsanación de la falla técnica, no compensa los más de cuatro meses de privación de servicio energético en plena temporada de huracanes, ni subsana la conducta de mala fe de la Querellada. Por tanto, la controversia sobre la eficacia técnica y la rescisión contractual permanece **100% VIGENTE**.

POR TODO LO CUAL, el Querellante solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que tome conocimiento de esta Moción Complementaria y del correo adjunto (Anejo J), mantenga el caso activo y proceda con la adjudicación final solicitada.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En Bayamón, Puerto Rico, a 9 de octubre de 2026.

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ

Querellante por Derecho Propio

Urb. San Rafael Estates, 107 calle Amapola

Bayamón, PR 00959

Teléfono: (787) 405-1853

Correo electrónico: eliezercrispin@gmail.com

Gmail

Eliezer Crispin <eliezercrispin@gmail.com>

System Reconnect [thread::vL_ulgNVDmSPCXFSF0wK7Hg::]

Fri, Oct 9, 2026 at 1:19 PM

Support Email <support@sunstrongmanagement.com>
To: "eliezercrispin@gmail.com" <eliezercrispin@gmail.com>

SUNSTRONG MANAGEMENT

Hello Eliezer,

My name is Yana Ysabel with SunStrong. I am pleased to let you know that your solar system has been successfully reconnected and is now back online.

At this time, the system is operating normally and returning to production. Please allow some time for monitoring data and mobile app information to fully refresh and update.

If you notice any issues with your system, monitoring, or production, please reply to this email so we can further assist you.

Best Regards,

Yana Ysabel
SunStrong Management

SUNSTRONG MANAGEMENT

© 2025 SunStrong Management, LLC. All rights reserved.

20 Greenway Plaza, Suite 540 | Houston, TX 77046

thread::vL_ulgNVDmSPCXFSF0wK7Hg::